



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.973.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 07250-1 y la nota presentada por el Centro Empleados de Comercio de Rafaela; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado un Proyecto sobre Descanso Dominical y Feriados Nacionales ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe por diversas instituciones gremiales y empresariales.

Que el derecho al descanso dominical es una conquista histórica de los trabajadores que en las últimas décadas, por motivos económicos y sociales se ha ido perdiendo.

Que el descanso dominical es parte inherente de nuestra cultura, y es un elemento esencial de la dinámica familiar y personal de los trabajadores, permitiendo la conexión de sus miembros, la experiencia de vida compartida y el fortalecimiento de la cohesión social.

Que el domingo es por tradición un día de disfrute del tiempo libre, de la recreación y que garantizar el descanso es muestra de la primacía de la dignidad de las personas por sobre las exigencias de la vida económica.

Que la dinámica económica imperante tiende sostenidamente a obviar los derechos y beneficios de los trabajadores, o adecuarlos constantemente a las necesidades del capitalismo y que es deber del Estado garantizarlos, acrecentarlos y proteger al trabajador ante los excesos.

Que el trabajo debe ser entendido como una parte integrante de la vida de los ciudadanos complementada por el descanso y la realización personal para garantizar una vida digna.

Que el mediano y pequeño comerciante afronta una situación comparable al trabajador, viéndose obligado a trabajar el y su grupo familiar siete días a la semana sin descanso y sin posibilidad económica de solventar empleados para que los reemplacen.

Que la apertura dominical no produciría la disminución del consumo, sino que modificará los patrones de consumo, que será diseccionado por el consumidor a otros días de la semana, sin efecto negativo para la producción y el empleo.

**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Que los diversos actores del mundo del trabajo han acordado la iniciativa, como ser agrupaciones empresarias, sindicatos, cámaras y asociaciones de diversos orígenes y extractos.

Que el descanso dominical fue consagrado por el Congreso Nacional por la ley 4661 el 26 de Agosto de 1905, a tenor del proyecto presentado por el Dr. Alfredo Palacios, y se convirtió en una de las primeras conquistas laborales, solventada sobre la lucha y el sacrificio de los trabajadores unidos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Declarase el apoyo al “Proyecto sobre Descanso Dominical y Feriados Nacionales y Regulación de Horarios de la Provincia de Santa Fe” presentado por Instituciones Gremiales y Sindicales ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.-

**Art. 2º)** Enviar copia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y al Centro Empleados de Comercio de la Ciudad de Rafaela.-

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//  
**CONCEJO MUNICIPAL DE//**  
**RAFAELA**, a los tres días del //  
mes de octubre de dos mil trece.-

**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela